

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.479

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los señores Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes, que el próximo día 28 de los corrientes termina el plazo concedido por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de fecha 25 de Octubre último (*Gaceta* del 28), para la remisión de las cuentas que tengan sin rendir.

Lo que se hace público por la presente, en evitación de las responsabilidades a que hace referencia dicho Decreto.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil-Presidente,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.496

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Alcalde de Castronuevo comunica que el día 14 del actual, ha desaparecido de la dehesa de Carmona, de aquel término municipal, un macho de la propiedad de don Eustaquio Hernández Chillón, de las señas siguientes: dos años de edad, pelo

castaño oscuro, alzada siete cuartas, desherrado y entero.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y en caso de ser habido lo pongan en conocimiento de la Alcaldía citada.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil.

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.468

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión de 28 de Octubre último, ha acordado los siguientes nombramientos de Fiscales municipales y sus suplentes, correspondientes a la próxima renovación de 1 de Enero de 1936, en la segunda mitad de los pueblos pertenecientes a los partidos judiciales de la provincia de Valladolid.

Partido de Medina del Campo

Nueva Villa de las Torres. — Fiscal, don Francisco Otero Fraile.

Suplente, don Benedicto Sánchez Santos.

Pozal de Gallinas. — Fiscal, don Benito Heras Lorenzo.

Suplente, don Ricardo Alonso Lorenzo.

Pozaldez. — Fiscal, don Heliodoro Díez Pérez.

Suplente, don Enrique de Rueda Meléndez.

Rodilana. — Fiscal, don Valeriano García de Frías.

Suplente, don Doroteo García Velasco.

Rubí de Bracamonte. — Fiscal, don Francisco Gil González.

Suplente, don Enrique Manzano Azofra.

Rueda. — Fiscal, don Felipe Compadre Rojo.

Suplente, don Juan Ruiz Martín.

San Vicente del Palacio. — Fiscal, don Víctor Velázquez del Río.

Suplente, don Wenceslao Valle Hernández.

Serrada. — Fiscal, don Benito Martín Martín.

Suplente, don José Benito Martín González.

Velascálvaro. — Fiscal, don Bibiano Alonso González.

Suplente, don Nazario Sáez Cendón.

Villanueva de Duero. — Fiscal, don Francisco Lara Esteban.

Suplente, don Adelino Lajo Poncela.

Villaverde de Medina. — Fiscal, don Ginés López Mayoral.

Suplente, don Felipe Barrocal de la Fuente.

Partido de Mota del Marqués

San Pelayo. — Fiscal, don Bernardino Galindo Pinacho.

Suplente, don Ventura Prieto del Barrio.

San Salvador de Hornija. — Fiscal, don Gabriel Cardona García.

Suplente, don Salvador Morchón Barciela.

Tiedra. — Fiscal, don Narciso Cacho Návárez.

Suplente, don Lázaro Cuadrado Rodríguez.

Torrecilla de la Torre. — Fiscal, don Rufino Alonso del Caño.

Suplente, don Félix Torres Revuelta.

Torrelobatón. — Fiscal, don Felipe Izquierdo García.

Suplente, don Olegario Vargas Santamaría.

Urueña. — Fiscal, don Abdón del Barrio Villahoz.

Suplente, don Carlos Gallego Pinilla.

Vega de Valdetronco. — Fiscal, don Maximiano González Primo.

Suplente, don Heliodoro Sarmentero García.

Villalbarba. — Fiscal, don Julio Martínez Castro.

Suplente, don Bernardo Fradejas Fernández.

Villanueva de los Caballeros. Fiscal, don Ildelfonso Calvo Riñón.

Suplente, don Constancio San José Pérez.

Villardefrades. — Fiscal, don Diego Elices Cabezón.

Suplente, don Wenceslao Pérez y Pérez.

Villasaxmir. — Fiscal, don Ángel Rodríguez Martín.

Suplente, don Miguel Pastor García.

Villavellid. — Fiscal, don Celestino Barrio Argüello.

Suplente, don Narciso Fernández Fernández.

Partido de Nava del Rey

Pollos. — Fiscal, don Claudio Rodríguez Galván.

Suplente, don Rafael Sanz Pollos.

Siete Iglesias de Trábanco.—Fiscal, don Ceferino Benito Díez.
Suplente, don Teodoro Rodríguez Rodríguez.

Torrecilla de la Orden.—Fiscal, don Santiago Andrés Giménez.

Suplente, don Jesús Olea Sánchez.

Villafranca de Duero.—Fiscal, don Miguel Pamparacuatro Prieto.

Suplente, don Ulpiano González Castander.

Partido de Olmedo

Matapozuelos.—Fiscal, don Julián Merino Velasco.

Suplente, don Priscilo Pérez Gamarra.

Megeces.—Fiscal, don Isidro Manso Manso.

Suplente, don Miguel Martín Martín.

Mojados.—Fiscal, don Juan Cubero Alvarez.

Suplente, don Hilario Alvarez Carretero.

Muriel.—Fiscal, don Saturnino García del Olmo.

Suplente, don Daniel Callejo de Castro.

Olmedo.—Fiscal, don Domingo Fernández Arteaga.

Suplente, don Manuel García Martín.

Pedrajas de San Esteban.—Fiscal, don Jesús Arranz Escolar.

Suplente, don Joaquín García Salamanca.

Portillo.—Fiscal, don Quiliano Bachiller García.

Suplente, don Félix Gómez Muñoz.

Puras.—Fiscal, don Aquilino Arroyo Sanz.

Suplente, don Silviano Galán Díez.

Ramiro.—Fiscal, don Mariano de la Fuente Vara.

Suplente, don Germán Martín Muñoz.

San Pablo de la Moraleja.—Fiscal, don Graciano Casado Pérez.

Suplente, don Rafael Sarabia Vaca.

San Miguel del Arroyo.—Fiscal, don Manuel Serrano Velasco.

Suplente, don Germán Velasco Gómez.

Salvador de Zapardiel.—Fiscal, don Alejandro del Olmo Zarzuela.

Suplente, don Julio Giménez Galicia.

Valdestillas.—Fiscal, don Delfín Hernández Rodríguez.

Suplente, don Gregorio Gil Gómez.

Ventosa de la Cuesta.—Fiscal, don Moisés Fernández Ventosa.

Suplente, don Julián Miguel Sanz.

Viana de Cega.—Fiscal, don Emiliano Pérez Fernández.

Suplente, don Celedonio Pérez Rodríguez.

Villalba de Adaja.—Fiscal, don César Gamarra Gamarra.

Suplente, don Ricardo Nieto Bayón.

Partido de Peñafiel

Pesquera de Duero.—Fiscal, don Pablo Lubiano Miravalles.

Suplente, don Patricio Abad Gutiérrez.

Piñel de abajo.—Fiscal, don Alejandro Díez Fernández.

Suplente, don Teodoro de la Fuente de la Fuente.

Piñel de arriba.—Fiscal, don Lino Granado Mariscal.

Suplente, don Julián González Rodríguez.

Quintanilla de abajo.—Fiscal, don Joaquín Revuelta Morante.

Suplente, don Fernando Zorita Cieza.

Quintanilla de arriba.—Fiscal, don Herminio Repiso Carrascal.

Suplente, don Pedro Repiso Gila.

Rábano.—Fiscal, don Quinciano Velasco Herreros.

Suplente, don Dionisio Redondo Sanz.

Roturas.—Fiscal, don Orencio Martínez de la Cal.

Suplente, don Marcelino Fernández de la Fuente.

San Llorente.—Fiscal, don Santiago Zumel Ovejas.

Suplente, don Saturnino del Val García.

Santibáñez de Valcorba.—Fiscal, don Godofredo Gómez Rodríguez.

Suplente, don Fructuoso Suárez Martín.

Sardón de Duero.—Fiscal, don Mateo García Arranz.

Suplente, don Julián Penas Crespo.

Torre de Peñafiel.—Fiscal, don Bernardo Valdezate de la Torre.

Suplente, don Eustaquio Plaza Sanz.

Torrescárcela.—Fiscal, don Mauricio de Frutos Beltrán.

Suplente, don Cesáreo Martín Gómez.

Valbuena de Duero.—Fiscal, don Antonio González Martín.

Suplente, don Hipólito Martín Fernández.

Valdearcos de la Vega.—Fiscal, don Primitivo Aguado Aguado.

Suplente, don Elías Bombín Ortega.

Vitoria del Henar.—Fiscal, don Basilio Sastre Esteban.

Suplente, don Graciliano Piniella Benito.

Partido de Medina de Rioseco

Tamariz de Campos.—Fiscal, don Arturo Clemente Escudero.

Suplente, don Julio Pastor Palencia.

Tordehumos.—Fiscal, don Melitón Izquierdo Collazos.

Suplente, don Silvano Cartón Casado.

Valdenebro de los Valles.—Fiscal, don Valentín Gil Villalba.

Suplente, don Juan Vaquero Mozo.

Valverde de Campos.—Fiscal, don Livino Asensio Lucas.

Suplente, don Donato Carranza Manuel.

Villabrágima.—Fiscal, don Francisco Cardenosa Méndez.

Suplente, don Ángel Martínez Mateo.

Villaesper.—Fiscal, don Diógenes Pérez García.

Suplente, don Antonio Delgado Martín.

Villafrechós.—Fiscal, don Sebastián Pérez Pernía.

Suplente, don Leandro Cuenca Domínguez.

Villagarcía de Campos.—Fiscal, don Desiderio Peña González.

Suplente, don Filoteo Sahagún López.

Villalba de los Alcores.—Fiscal, don Darío Díez del Campo.

Suplente, don Lucio Heredero Carranza.

Villamuriel de Campos.—Fiscal, don Martín Aníbarro de Lera.

Suplente, don Casildo Pérez Pérez.

Villanueva de San Mancio.—Fiscal, don Moisés Palencia Martín.

Suplente, don Benigno Gutiérrez de Castro.

Partido de Tordesillas

Tordesillas.—Fiscal, don Honorato Domínguez Fernández.

Suplente, don Lorenzo Gutiérrez Crespo.

Torrecilla de la Abadesa.—Fiscal, don Isaac Higuera Alonso.

Suplente, don Rufino González Berceuelo.

Velilla.—Fiscal, don Manuel Villagarcía Villagarcía.

Suplente, don Saturnino Lozano Villagarcía.

Velliza.—Fiscal, don Benedito Lajo Blanco.

Suplente, don Julio Blanco González.

Villalar de los Comuneros.—Fiscal, don Alberto González Viejo.

Suplente, don Fausto Castel Higuera.

Villán de Tordesillas.—Fiscal, don Artemio Giralda Olmedo.

Suplente, don Gerardo González González.

Wamba.—Fiscal, don Maximiano Caño Méndez.

Suplente, don Julián Muelas del Moral.

Partido de Valoria la Buena

Olivares de Duero.—Fiscal, don Jesús de la Fuente Escribano.
Suplente, don Lázaro Niño Villamañán.

Olmos de Esgueva.—Fiscal, don Germán Medina Villán.

Suplente, don Pablo Rodríguez Muñoz.

Piña de Esgueva.—Fiscal, don Orencio García Muñoz.

Suplente, don Simeón Mateo Bernal.

Quintanilla de Trigueros.—Fiscal, don Justo de León Rojo.

Suplente, don Germán Manuel Rojo.

San Martín de Valvení.—Fiscal, don Mariano Ortega Ortega.

Suplente, don Procopio Remiro Pelayo.

Torre de Esgueva.—Fiscal, don Eladio Casado Sayalero.

Suplente, don Victorino González Escudero.

Trigueros del Valle.—Fiscal, don Félix Santiago Marquina.

Suplente, don José M.^a Alvarez Tovar.

Valoria la Buena.—Fiscal, don Bonifacio Aragón Bustos.

Suplente, don Mariano Núñez Carravilla.

Villaco de Esgueva.—Fiscal, don Gregorio Duque Ruiz.

Suplente, don Gerardo Rey Ruiz.

Villafuerte.—Fiscal, don Gregorio Casado Casado.

Suplente, don José Casado Casado.

Villanueva de los Infantes.—Fiscal, don Frutos Pérez Ruiz.

Suplente, don Edmundo Morillo Morillo.

Villarmentero de Esgueva.—Fiscal, don Ramón Torres Martín.

Suplente, don Esteban López Calle.

Villavaquerín de Cerrato.—Fiscal, don Felipe Gato Tabarés.

Suplente, don Arturo Torre Gómez.

Partido de Valladolid.—Distrito de la Audiencia

Santovenia.—Fiscal, don Francisco Esteban de la Fuente.

Suplente, don Marcelo Garrido Alcalde.

Tudela de Duero.—Fiscal, don Nicanor Díez Meneses.

Suplente, don Desiderio López Zapatero.

Traspinedo.—Fiscal, don León García López.

Suplente, don Rufino Fernández Amo.

Villabáñez.—Fiscal, don Germán Casal Gómez.

Suplente, don Calixto Pelayo Recio.

Partido de Valladolid.—Distrito de la Plaza

Puente Duero. — Fiscal, don Cipriano Mongil Giménez.

Suplente, don Lucas Navarro Casero.

Robladillo. — Fiscal, don Manuel Giralda Olmedo.

Suplente, don Francisco Hidalgo Alonso.

Simancas. — Fiscal, don Ciria-co Sanz Luengo.

Suplente, don Mauricio Alonso Noguerol.

Villanubla. — Fiscal, don Jerónimo Gil Berdejo.

Suplente, don Santiago Valentín Gómez.

Zaratán. — Fiscal, don Saturnino Fernández Gutiérrez.

Suplente, don Alberto Valentín García.

Partido de Villalón de Campos

Roales de Campos. — Fiscal, don Félix Bécares Tirados.

Suplente, don Eladio Gutiérrez Rubio.

Saelices de Mayorga. — Fiscal, don Eleuterio Cuadrado Triana.

Suplente, don Pancracio Gago Alvarez.

Santervás de Campos. — Fiscal, don Ecequiel Herrero González.

Suplente, don Quinidio Zorita Marcos.

Urones de Castroponce. — Fiscal, don Mario Paniagua Paniagua.

Suplente, don Gelasio Daniel Rodríguez.

Valdunquillo. — Fiscal, don Evaristo Lera Montaña.

Suplente, don Rafael Fernández Méndez.

Vega de Ruiponce. — Fiscal, don Tiburcio Moro Herrero.

Suplente, don Melquiades García García.

Villabaruz de Campos. — Fiscal, don Dionisio García Ramos.

Suplente, don Leónides García Valiente.

Villacarralón. — Fiscal, don Octaviano Rojo Flores.

Suplente, don Miguel de la Fuente Cimas.

Villacid de Campos. — Fiscal, don Daniel Hernández Guerrero.

Suplente, don Celedonio Fernández Pardo.

Villacreces. — Fiscal, don Isidro Garrido Núñez.

Suplente, don Antonio Martínez Munjidos.

Villafrades. — Fiscal, don Ave-lino Alonso del Olmo.

Suplente, don Felipe Ramos Rodríguez.

Vilagómez la Nueva. — Fiscal, don Germán Triguero Roldán.

Suplente, don Ildefonso Pérez Pardo.

Villalán de Campos. — Fiscal, don Saturnino Merino Aníbarro.

Suplente, don Tomás Merino Vega.

Villaba de la Loma. — Fiscal, don Aquilino López del Pozo.

Suplente, don Salvador Rojo Pisonero.

Villalón de Campos. — Fiscal, don Luis García López.

Suplente, don Teodosio Montes Criado.

Villanueva la Condesa. — Fiscal, don Acacio Rodríguez Melero.

Suplente, don Serviliano Pisonero García.

Villavicencio de los Caballeros. — Fiscal, don Nicasio Raliegos Martínez.

Suplente, don Gregorio Castri-llo Pardo.

Zorita de la Loma. — Fiscal, don Valeriano Espinel Ruiz.

Suplente, don Crescencio Rojo del Valle.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla octava del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1935.—José Anguita Sánchez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.525

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, autorizado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá, todo habitante del término, formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, A. Chamorro.

Núm. 5.526

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

El proyecto de presupuesto especial de saneamiento para el próximo ejercicio de 1936, autorizado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo

al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá, todo habitante del término, formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, A. Chamorro.

Núm. 5.527

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 del actual, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, acordó proveer las siguientes transferencias de crédito, en la forma que a continuación se indica:

Las cinco mil setecientos setenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, consignadas en el capítulo 13, artículo 3.º, partida 241 bis, para la adquisición de juguetes con destino a los niños de las escuelas, se transfieren al capítulo 10, artículo 3.º, partida 188, con destino a gastos de Cantinas y Comedores escolares.

Cuyo expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante citado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante el Excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, A. Chamorro.

Núm. 5.451

Becilla de Valderaduey

Don Augencio Escudero del Agua, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y del de hierbas y pastos del ganado mayor, correspondiente al tercero y cuarto trimestres del año actual, tendrá lugar en casa del recaudador de exacciones municipales, don Máximo Peña Riaño, sita en la calle de San Miguel, número 1, los días 27 y 28 del actual, y ho-

ras de nueve de la mañana a tres de la tarde.

Se advierte a todos los contribuyentes por indicado reparto, que podrán satisfacer sus cuotas sin recargo hasta el día 10 de Diciembre próximo, en casa de indicado recaudador, y que transcurrido dicho plazo, incurrirán en los recargos que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Becilla de Valderaduey, 20 de Noviembre de 1935.—Augencio Escudero.

Núm. 5.456

Corcos del Valle

En los días 27 y 28 del mes actual, y durante las horas de nueve de la mañana a tres de la tarde y en el sitio de costumbre de esta Casa Consistorial, se cobrará por el recaudador de este Municipio don Andrés Velicia de los Ríos, el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al año actual.

Transcurridos los días señalados, podrán satisfacer los contribuyentes sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre próximo, en el domicilio del recaudador, Avenida de Palencia, número 37, 2.º, Valladolid.

Corcos del Valle, 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Marcial Mucientes.

Núm. 5.464

Olivares de Duero

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá, todo habitante del término, formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Olivares de Duero, 20 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Antico Martín.

Núm. 5.433

Torrecilla de la Orden

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del corriente, acordó con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal y demás concordantes, reformados

por la ley de la Presidencia de la República, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal que, en unión de los electos, han de confeccionar en su día el reparto general de utilidades de esta villa para el ejercicio próximo de 1936, los señores siguientes:

Parte real

D. Antonio Cano Jáuregui.
D. Francisco Rodríguez Quedo.
D. José Villar Andrés.
D. Pedro Martín Martín.

Parte personal

D. Francisco García Plaza.
D. Antonio Martín Rodríguez.
D. Crescencio Antonio Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que presenten las reclamaciones oportunas contra dichos nombramientos dentro del plazo de siete días, conforme determina el artículo 489, así como la relación de contribuyentes que de manifiesto se halla en la Secretaría municipal.

Torrecilla de la Orden, 19 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Blas Martín.

Núm. 5.424

Velilla

Don Teodoro García Quiñones, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 1 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla, 19 de Noviembre de 1935. — Teodoro García.

Núm. 5.425

Velilla

Don Miguel Blanco Villagarcía, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 1 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla, 19 de Noviembre de 1935. — Miguel Blanco.

Núm. 5.438

Villalón de Campos

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza Rústica de este término, para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiendo que, pasado este plazo, se devolverá a dicha Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Villalón de Campos, 20 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Mateo Cantero.

Núm. 5.434

La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Zarza, 19 Noviembre de 1935. — El Alcalde, Justo Hurtado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 5.511

VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en virtud de demanda, presentada por el Procurador señor

Blanco Martín, en nombre de don Ángel Mata Paredes, y éste, en concepto de administrador de los bienes embargados a don León del Río; ha acordado se cite a don Máximo García Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que el día doce de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, acompañado de su hombre bueno, con objeto de celebrar el acto de conciliación solicitado por expresado Procurador en la representación indicada, y como preliminar que el juicio que en su día entablarán contra dicho señor García Alonso, sobre reclamación de siete mil doscientas cincuenta pesetas, que adeuda por resto de precio de un automóvil, según contrato de treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que preceptúa el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y con el fin de que la presente sirva de citación en forma a el don Máximo García Alonso, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — José María Jaldón. — El Secretario, Narciso Martín Sanz.

630

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.467

9.º Tercio de la Guardia civil

Comandancia de Valladolid

ANUNCIO

El día 1 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, tendrá lugar esta Casa Cuartel, Fabioneli, número 1, la venta, en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1935. — El primer Jefe, *Isidro Cáceres Ponce de León*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial